

Concepción, 16 de enero de 2026.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA-ECONOMICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “CONSERVACION CAMINO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500 COMUNA DE CABRERO”.

CERTIFICADO N° 8877o2

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°02
Fecha: 14 de enero de 2026.
Lugar: Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 4053 de fecha 18/12/2025.
- Así acordó: Aprobar reevaluación técnica-económica y recursos adicionales para el proyecto “Conservación camino rutas s/r Q-608 y Q-500 comuna de Cabrero”, código BIP 40044781-0, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2023 (M\$)	Monto Adicional solicitado (M\$)	Monto Reevaluado Ficha IDI Año 2025 (M\$)
Gastos Administrativos	2.975	125	3.100
Obras Civiles	1.395.089	541.801	1.936.890
TOTAL	1.398.064	541.926	1.939.990

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Biobío
Fecha: 19-01-2026 09:53 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío





ANT. : - Res. N°2506 del 10-07-2023, que aprueba convenio mandato
- Certificado Reevaluación N° 11 del 14-11-2025
- Ficha IDI 2025 Reevaluada

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto **“CONSERVACION CAMINO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500 COMUNA DE CABRERO ”** Código BIP N° 40044781-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto **“CONSERVACION CAMINO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500 COMUNA DE CABRERO”** Código BIP N° 40044781-0, por un monto suplementario de M\$541.926, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica debido a que tuvo un proceso de licitación que resultó desierto, dado que la oferta recibida superaba en un 48% el monto aprobado en convenio mandato.

Por lo anterior, la unidad técnica realizó un análisis y posterior ajuste del diseño del proyecto, principalmente corrigiendo los anchos de la plataforma y cambiando el tratamiento de la carpeta, reemplazando el sistema anterior por un tratamiento superficial doble. Estos ajustes modifican las cantidades de obra asociadas, tales como excavación en terreno de cualquier naturaleza, terraplén, base granular e imprimación. Asimismo, se actualizan las partidas de hormigón y de alcantarillas según el nuevo diseño. Además, se reemplaza la solera con “zarpa” por solera tipo A, para lograr un confinamiento adecuado de la plataforma.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica – económica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2023 (M\$)	Monto Adicional solicitado (M\$)	Monto Reevaluado Ficha IDI Año 2025 (M\$)
Gastos Administrativos	2.975	125	3.100
Obras Civiles	1.395.089	541.801	1.936.890
TOTAL	1.398.064	541.926	1.939.990

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado CORE N°7384/o7 del 13-04-2023. Se adjunta Convenio Vigente con Resolución N°2506 del 10-07-2023, Certificado de Reevaluación N° 11 de fecha 14-11-2025 con Ficha IDI 2025 reevaluada por el Dpto. de Inversiones y Municipalidades y Minuta Explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Obras.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 18-12-2025 10:26 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:
1. La Indicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control .de Obras
4. Dpto. FNDR.
5. Archivo Of. Partes



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **"CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO"** BIP 40044781-0

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2506

CONCEPCIÓN 10 JUL. 2023

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 73, de 8 de mayo de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO"**, Imputación Presupuestaria **31-02-001** Gastos Administrativos; **31-02-004** Obras Civiles; **Código BIP 40044781-0**.
2. Que consta en Certificado Nº 7384o7 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 13 de abril de 2023 y el Certificado Recomendación Técnica Nº29, de 3 de abril de 2023, de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional del Biobío, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO"**, por M\$ **1.398.064.-** (un mil trescientos noventa y ocho millones sesenta y cuatro mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019 y la Nº14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.
- 11.- Ley 18.091 Art.16

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 22 de junio de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional, Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Dirección Regional de Vialidad Región del Biobío, representado por su Director, Sr. **JUAN CARLOS OVIEDO MIRANDA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO"** BIP 40044781-0. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO

**"CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO,
PROVINCIA DE BIOBIO"**

BIP 40044781-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

Y

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL BIOBIO



En Concepción, a 22 de junio de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional, Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Vialidad Región del Biobío, representada por su Director, Sr. **JUAN CARLOS OVIEDO MIRANDA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Prat N°501, Piso 5, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 73, de 8 de mayo de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBÍO"**, Imputación Presupuestaria **31-02-001** Gastos Administrativos; **31-02-004** Obras Civiles; **Código BIP 40044781-0**.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 La presente iniciativa de inversión contempla la pavimentación del camino Las Pataguas - Quinel (S/R Q-608) desde el km 0,004 al km 2,410 y el camino Cabrero - Lomas de Angol (Q-500) desde el km 4,340 al km 7,820, utilizando un sello del tipo cape seal, sobre una nueva rasante, permitiendo la colocación de una nueva capa granular y así mejorar las condiciones de la calzada

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

II.- DÉL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 1.398.064.- (un mil trescientos noventa y ocho millones sesenta y cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.398.064.- (un mil trescientos noventa y ocho millones sesenta y cuatro mil pesos) según consta en Certificado N° 7384o7 de fecha 13 de abril de 2023 y en el Certificado de Recomendación Técnica N°29, de 3 de abril de 2023, de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional del Biobío.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.975
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.395.089
	TOTAL	1.398.064

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria **31-02-001** Gastos Administrativos; **31-02-004** Obras Civiles; Código BIP **40044781-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBÍO”** hasta por un monto de M\$ 1.398.064.- (un mil trescientos noventa y ocho millones sesenta y cuatro mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto;

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.



d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.

e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional

g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).

h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

Sin perjuicio de los anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) En los casos que corresponda, dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.



- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada o precios unitarios, sin reajustes, salvo que sean financiados por la Unidad Técnica, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
- El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>



La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra o lo que indique la reglamentación de la Unidad Técnica.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetaran a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021. La personería de la Sr. Juan Carlos Oviedo Miranda, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Vialidad, consta en Decreto N° 1.891 de fecha 20 de julio de 2022.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
– JUAN CARLOS OVIEDO MIRANDA – DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL BIOBIO

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos) a la Imputación Presupuestaria **31-02-001** Gastos Administrativos; **31-02-004** Obras Civiles; **Código BIP 40044781-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



RMF/SIH//RAR/LPP/KFA/PRM

Distribución:

- ⇒ Dirección Regional de Vialidad
- ⇒ I. Municipalidad de Cabrero
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
"CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO,
PROVINCIA DE BIOBÍO"

BIP 40044781-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Y

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 22 de junio de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional, Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Vialidad Región del Biobío, representada por su Director, Sr. **JUAN CARLOS OVIEDO MIRANDA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Prat N°501, Piso 5, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 73, de 8 de mayo de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBÍO"**, Imputación Presupuestaria **31-02-001** Gastos Administrativos; **31-02-004** Obras Civiles; **Código BIP 40044781-0**.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.



6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 La presente iniciativa de inversion contempla la pavimentacion del camino Las Pataguas - Quinel (S/R Q-608) desde el km 0,004 al km 2,410 y el camino Cabrero - Lomas de Angol (Q-500) desde el km 4,340 al km 7,820, utilizando un sello del tipo cape seal, sobre una nueva rasante, permitiendo la colocación de una nueva capa granular y así mejorar las condiciones de la calzada

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 1.398.064.- (un mil trescientos noventa y ocho millones sesenta y cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.398.064.- (un mil trescientos noventa y ocho millones sesenta y cuatro mil pesos) según consta en Certificado N° 7384o7 de fecha 13 de abril de 2023 y en el Certificado de Recomendación Técnica N°29, de 3 de abril de 2023, de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional del Biobío.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.975
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.395.089
	TOTAL	1.398.064

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria **31-02-001** Gastos Administrativos; **31-02-004** Obras Civiles; Código BIP **40044781-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBÍO”** hasta por un monto de M\$ 1.398.064.- (un mil trescientos noventa y ocho millones sesenta y cuatro mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.



[Handwritten signature]

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotograffas representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) En los casos que corresponda, dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.



En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada o precios unitarios, sin reajustes, salvo que sean financiados por la Unidad Técnica, ni intereses de ningún tipo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>



- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.

El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra o lo que indique la reglamentación de la Unidad Técnica.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetaran a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021. La personería de la Sr. Juan Carlos Oviedo Miranda, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Vialidad, consta en Decreto N° 1.891 de fecha 20 de julio de 2022.

JUAN CARLOS OVIEDO MIRANDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL BIOBÍO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF/SH/RAR/LPP/KFA/PRM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

Concepción, 13 de abril de 2023.

Referencia: APRUEBA PROYECTO “CONSERVACIÓN CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBÍO.

CERTIFICADO N°7384o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°7

Fecha : 12 de abril de 2023.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 991 de fecha 05/04/2023.

⇒ Así Acordó: Aprobar proyecto “Conservación camino básico rutas S/R Q-608 y Q-500, comuna de Cabrero, Provincia de Biobío, código BIP 40044781-0, costo total es de M\$1.398.064, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/mei



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>



ORD. Nº 0991

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2023

MAT.: Remite Proyecto evaluado por Gobierno Regional del Biobío, tipología Conservación.

Concepción, 05 ABR. 2023

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de **EJECUCION** del proyecto que se indica, cuyo costo total FNDR es de **M\$ 1.398.064**, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional

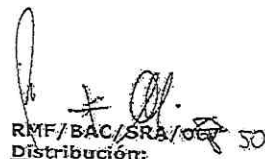
CÓDIGO BIP	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	TERRITORIO	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
40044781-0	EJECUCION	CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO	PROVINCIA DEL BIOBIO	1.398.064

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2023

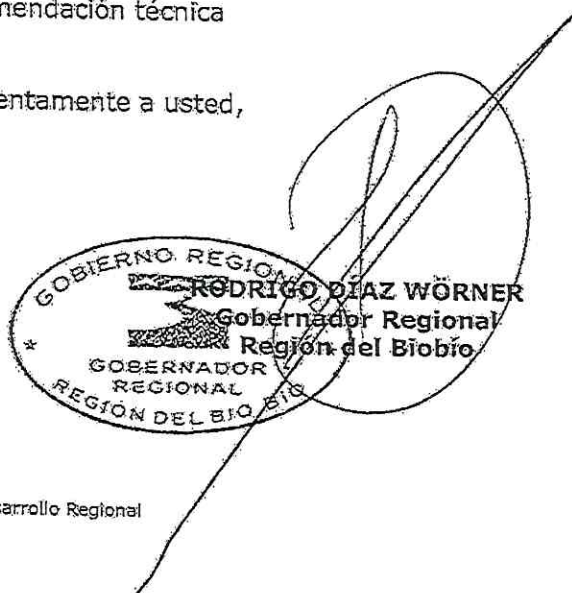
Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI 2023.
- Certificado de recomendación técnica

Sin otro particular atentamente a usted,


RMF/BAC/SRA/067 50
Distribución:

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad Preinversión.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>



Certificado Recomendación Técnica N° 29

Proyectos Afectos a Circular 33

La Unidad de Preinversión de la División de Planificación y Desarrollo Regional, constituida por Resolución Exenta 2198 de fecha 23 octubre de 2009 y las posteriores que la modifican, certifica que el profesional:

FELIPE VIDE LA QUIJÓN de Profesión INGENIERO CIVIL.

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala:

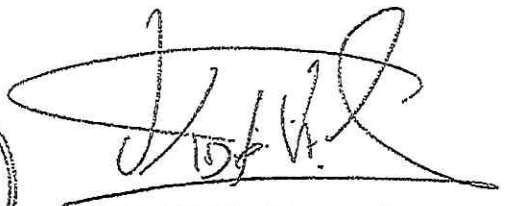
N°	CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	MONTO TOTAL M\$	COMUNA
1	40044781-0	CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO	1.398.064.-	CABRERO

Moneda: Moneda según mes en curso de aprobación de este certificado.

Ha analizados los antecedentes y autoriza técnicamente la inversión indicada, en el marco del Oficio Circular 33, de fecha 13 de julio del 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.


SAUL RÍOS ARRIAGADA
Jefe de Departamento de Inversión y
Municipalidades




FELIPE VIDE LA QUIJÓN
Profesional División de Infraestructura y
Transportes

Concepción, 03 de abril de 2023.-

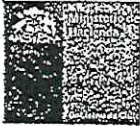
CERTIFICADO N° 29 / 03 de Abril de 2023
Unidad de Preinversión
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Bío Bío
Prat 525, Concepción



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 null



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40044781-0
 NOMBRE IDI : CONSERVACION CAMINO BASICO RUTAS S/R Q-688 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO
 DESCRIPTOR : CAMINO BASICO
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE CAMINERO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CABRERO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 42
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

Gobierno Regional de la Región de
 VISADO 25/2/23
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ESTA INICIATIVA DE INVERSIÓN BUSCA MEJORAR LA INTEGRACIÓN Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS USUARIOS DE TERRITORIOS RURALES. ADEMÁS ESTE PROYECTO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN "INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL".

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

LA PRESENTE INICIATIVA DE INVERSIÓN CONTEMPLA LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LAS PATAGUAS - QUINEL (S/R Q-608) DESDE EL KM 0,004 AL KM 2,410 Y EL CAMINO CABRERO - LOMAS DE ANGOL (Q-500) DESDE EL KM 4,340 AL KM 7,820, UTILIZANDO UN SELLO DEL TIPO CAPE SEAL, SOBRE UNA NUEVA RASANTE, PERMITIENDO LA COLOCACIÓN DE UNA NUEVA CAPA GRANULAR Y ASÍ MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALZADA

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado para los siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MS	0	637	2.338	2.975
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	279.018	1.116.071	1.395.089
Total			0	279.655	1.118.409	1.398.064

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 24/01/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 24/01/2023



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Termino	Monto Directo	
				(MIS)	(MUS\$)
GASTOS ADMINISTRATIVOS	12 Meses	nov / Año 01	oct / Año 02	2.976	
OBRAS CIVILES	10 Meses	dic / Año 01	sep / Año 02	1.395.080	
TOTAL				1.398.066	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,908

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región de
VISADO RS 29/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

ÍTEME	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Ejecutoras	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO

Gobierno Regional de la Región de los Ríos

VISADO ES 29/227

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	12 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 14.174	
	MUJERES : 14.399	
	TOTAL : 28.573	
	TMDA : 0	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	6	KILOMETROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	TIR SOCIAL	6 %

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año ID	Rate	Parado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Costo Total (M\$)
2022		0	263.083	354	1.052.130
				1.413	1.315.213
					1.766

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monito Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	----------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
INGRID CARTES ESPINOZA	DIRECCION DE VIALIDAD MOP	ANALISTA	422422331	INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL
INGRID CARTES ESPINOZA	VIALIDAD MOP REGION DE NUBLE	ANALISTA	422422331	INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL
INGRID CARTES ESPINOZA	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO	ANALISTA	422422331	INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL



Para BIP
14.11.2024



DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

CONCEPCION, 1692
ORD.: N° 13 de noviembre de 2024

MAT.: Solicita reevaluación de proyecto que indica para Proceso Presupuestario 2024
INC.: Ficha IDI

A : SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL BIOBIO

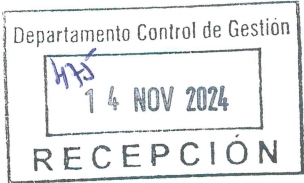
De acuerdo a las Normas e Instrucciones del Proceso de Inversión Pública 2024, adjunto remito a usted los antecedentes del siguiente proyecto para ser sometido a proceso de reevaluación. El proyecto cuenta con convenio mandato vigente y fue licitado sin éxito.

CODIGO BIP	PROYECTO	PROCESO
40044781-0	CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R-Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBÍO, REGIÓN DEL BIOBÍO.	EJECUCION 2024

Cabe señalar que esta iniciativa forma parte del Convenio de Programación MOP-GORE "INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL" considerada con financiamiento FNDR

Los antecedentes de reevaluación se pueden descargar del siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/folders/1P9Erpo2s1UaPD-PrRV8k2gXzRkouGtu?usp=sharing>.

Saluda atentamente a usted.



JCO/JBC/jbc.
DISTRIBUCION:
1. Gobierno Regional Región del Biobío C.c./
- Dirección Regional de Planeamiento MOP
- Depto. de Proyectos Regional

Proceso N° 18598631

Dirección de Vialidad - Prat 501, 5° piso, Concepción | Chile - Teléfonos (56-41) 2852037 - www.vialidad.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>



Certificado de Reevaluación Técnica N° 11
Proyectos Afectos a Circular 33 - Conservación

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

ALONSO GARRIDO GONZÁLEZ de profesión **INGENIERO CIVIL**

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 29/2023, Certificado 7384o7 del 13/04/2023 donde el Consejo Regional que aprueba los recursos para la iniciativa y solicitud de reevaluación del Sr. Director Regional de Vialidad, a través del Ord 1692 del 13/11/2024 y Memo N° 001 del 08/01/2025 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ORIGINAL M\$	MONTO REEVALUACIÓN M\$
40044781	CABRERO	CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO	1.398.064.-	1.939.990.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

Se debe considerar que se modificaron las especificaciones técnicas y planos del proyecto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.



Firmado por:
Alonso Arturo Garrido González
Profesional Unidad de Preinversión
Fecha: 14-11-2025 16:33 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Firmado por:
Joaquín José Morales Chacana
Jefe Departamento de
Preinversiones
Fecha: 14-11-2025 16:45 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Concepción, 14 de noviembre de 2025.

CERTIFICADO N° 11/14.11.2025

Departamento de Preinversiones

División de Planificación y Desarrollo Regional

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío

Av. Prat 525, Concepción

Fono: 41.2405700



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BBQTEC-062>

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha Admisibilidad

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO	RESULTADO
CÓDIGO BIP : 40044781-0	
NOMBRE IDI : CONSERVACION CAMINO BÁSICO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO	
DESCRIPTOR : CAMINO BASICO	
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL	
3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE CAMINERO	
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CABRERO	5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 21	7. CIRCUNSCRIPCIÓN : BIOBIO
8. PROYECTO RELAC. :	
9. SEIA : NO CORRESPONDE	

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ESTA INICIATIVA DE INVERSION BUSCA MEJORAR LA INTEGRACION Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS USUARIOS DE TERRITORIOS RURALES. ADEMÁS ESTE PROYECTO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN "INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROOLLO REGIONAL".

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA PRESENTE INICIATIVA DE INVERSION CONTEMPLA LA PAVIMENTACION DEL CAMINO LAS PATAGUAS - QUINEL (S/R Q-608) DESDE EL KM 0,004 AL KM 2,410 Y EL CAMINO CABRERO - LOMAS DE ANGOL (Q-500) DESDE EL KM 4,340 AL KM 7,820, UTILIZANDO UN DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SOBRE UNA NUEVA RASANTE, PERMITIENDO LA COLOCACIÓN DE UNA NUEVA CAPA GRANULAR Y ASI MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALZADA

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2024	Solicitado para el año 2025	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	3.100	0	0	3.100
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.000	1.935.890	1.936.890
Total			3.100	1.000	1.935.890	1.939.990

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 30/12/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 11/11/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

Version 9.0.319

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	3.100	
OBRAS CIVILES	10 Meses	dic / Año 01	sep / Año 02	1.936.890	
TOTAL				1.939.990	

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS:



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

10 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 14.174

MUJERES : 14.399

TOTAL : 28.573

TMDA : 0

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
6	KILÓMETROS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
TIR SOCIAL	6 %

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2022		0	263.083	354	1.052.130	1.413	1.315.213	1.766
2023		0	281.993	396	1.116.071	1.569	1.398.064	1.966
2024		0	4.080	5	1.857.810	2.185	1.861.890	2.190

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.			1	
2024	F.N.D.R.			1	
2024	F.N.D.R.			2.975	2.975

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
INGRID CARTES ESPINOZA	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO	ANALISTA	422422331	INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL





Caminos Básicos por Conservación Rutas S/R-Q-608 y Q-500
Comuna de Cabrero, Provincia de Biobío, Región del Biobío

Camino A: Ruta S/R Q-608, Cruce N-892-Q (Las Pataguas) - Cruce Q-510 (Quinel)
Tramo Km 0.004 al Km 2.410, Comuna de Cabrero, Provincia de Biobío, Región del Biobío.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL \$
	FAJA VIAL				
7.301.P0021	LIMPIEZA DE LA FAJA POR LONGITUD	Km	2.554	3,500,000	8,939,000
7.301.04B01	REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS	m	27,000	26,500	715,500
7.301.04F01	REMOCIÓN DE SOLERAS	m	10,000	14,000	140,000
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
7.302.05D01	CONFECCIÓN DE TERRAPLENES	m3	2793.000	41,500	115,909,500
7.302.07A01	EXCAVACIÓN EN TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA	m3	1295.000	16,000	20,720,000
	DRENAJE				
7.303.01A03	LIMPIEZA DE FOSOS, CONTRAFOSOS Y CANALES, NO REVESTIDOS	m	1963.000	7,255	14,241,565
7.303.08D01	COLOCACIÓN DE SOLERAS TIPO A	m	251.000	48,000	12,048,000
7.303.08G01	COLOCACIÓN DE SOLERAS TIPO C	m	96.000	38,600	3,705,600
7.303.13D09	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLAS DE TUBOS DE PAD (HDPE) D= 60 CM	m	60.600	280,000	16,968,000
7.303.14A04	HORMIGÓN SIMPLE, GRADO G-17	m3	16.046	350,000	6,316,800
7.303.17B01	CONFECCIÓN DE FOSOS Y CONTRAFOSOS EN TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA	m	419.000	10,000	4,190,000
	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
5.401-1	IMPRIMACIÓN	m2	16073.000	3,100	49,826,300
5.407-5	TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON POLIMERO	m2	15563.000	12,100	188,312,300
	CAMINOS DE GRAVA Y SUELOS NATURALES				
7.306.07A01	CONFECCIÓN DE BASES GRANULARES	m3	3313.000	60,000	198,780,000
	SEGURIDAD VIAL				
5.702-5A	DELINEADORES VERTICALES	N°	4.000	200,000	800,000
5.702-5C	BALIZA KILOMETRO	N°	4.000	200,000	800,000
7.301.04G01	REMOCIÓN DE SEÑALES VERTICALES LATERALES SP<= 1M2	N°	10.000	55,500	555,000
7.308.05C01	COLOCACIÓN DE SEÑALES VERTICALES LATERALES TIPO 2, SP <= 1 M2	N°	22.000	265,000	5,830,000
7.308.11A01	DEMARCACIÓN, LÍNEA DE EJE CONTINUA DOBLE	Km	1.287	2,300,000	2,960,100
7.308.11C01	DEMARCACIÓN, LÍNEA DE EJE SEGMENTADA	Km	1.270	2,000,000	2,540,000
7.308.11H01	DEMARCACIÓN, LÍNEAS, ACHURADOS, SIMBOLOS Y LEYENDAS	m2	22.000	30,000	660,000
7.308.11G01	DEMARCACIÓN, LÍNEA LATERAL CONTINUA	Km	5.114	1,900,000	9,716,600
	OBRAS VARIAS				
7.399.P0013	TRASLADO DE MATRICES DE AGUA POTABLE	m	20.000	300,000	6,000,000
SUBTOTAL CAMINO A					\$ 670,674,265

Camino B: Ruta Q-500, Cruce Ruta 146 (Cabrero) - Cruce Q-510 (Lomas de Angol)
Tramo Km 4.34 al Km 7.82, Comuna de Cabrero, Provincia de Biobío, Región del Biobío

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL \$
	FAJA VIAL				
7.301.P0021	LIMPIEZA DE LA FAJA POR LONGITUD	Km	3.480	3,500,000	12,180,000
7.301.04A01	REMOCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN POR VOLUMEN	m3	9.900	55,000	544,500
7.301.04B01	REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS	m	27,000	26,500	715,500
7.301.04F01	REMOCIÓN DE SOLERAS	m	7,000	14,000	98,000
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
7.302.05D01	CONFECCIÓN DE TERRAPLENES	m3	6538.000	41,500	271,327,000
7.302.07A01	EXCAVACIÓN EN TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA	m3	2846.000	16,000	45,536,000
	DRENAJE				
7.303.08G01	COLOCACIÓN DE SOLERAS TIPO C	m	356.000	38,600	13,741,600
7.303.13A16	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLA DE TUBO AC CORRUGADO GALV D= 60 CM X 2.0MM	m	3.000	250,000	750,000
7.303.13A19	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLA DE TUBO AC CORRUGADO GALV D= 80 CM X 2.0MM	m	1.000	350,000	350,000
7.303.13D09	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLAS DE TUBOS DE PAD (HDPE) D= 60 CM	m	25.000	280,000	7,000,000
7.303.13D11	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLAS DE TUBOS DE PAD (HDPE) D= 40 CM	m	6.000	230,000	1,380,000
7.303.14A04	HORMIGÓN SIMPLE, GRADO G-17	m3	16.040	350,000	5,614,000
7.303.15A01	REVESTIMIENTO CON MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	m2	17.000	100,000	1,700,000
7.303.17B01	CONFECCIÓN DE FOSOS Y CONTRAFOSOS EN TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA	m	58.000	10,000	580,000
	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
5.401-1	IMPRIMACIÓN	m2	19243.000	3,100	59,653,300
5.407-5	TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON POLIMERO	m2	18545.000	12,100	224,394,500
	CAMINOS DE GRAVA Y SUELOS NATURALES				
7.306.07A01	CONFECCIÓN DE BASES GRANULARES	m3	4602.000	60,000	276,120,000
	SEGURIDAD VIAL				
5.702-5C	BALIZA KILOMETRO	N°	8.000	200,000	1,600,000
7.301.04G01	REMOCIÓN DE SEÑALES VERTICALES LATERALES SP<= 1M2	N°	1.000	55,500	55,500
7.308.05C01	COLOCACIÓN DE SEÑALES VERTICALES LATERALES TIPO 2, SP <= 1 M2	N°	35.000	265,000	9,275,000
7.308.11A01	DEMARCACIÓN, LÍNEA DE EJE CONTINUA DOBLE	Km	2.593	2,300,000	5,963,900
7.308.11C01	DEMARCACIÓN, LÍNEA DE EJE SEGMENTADA	Km	0.450	2,000,000	900,000
7.308.11D01	DEMARCACIÓN, LÍNEA DE EJE MIXTA	Km	0.440	2,000,000	880,000
7.308.11G01	DEMARCACIÓN, LÍNEA LATERAL CONTINUA	Km	6.966	1,901,300	13,244,456
SUBTOTAL CAMINO B					\$ 953,603,256

VALOR PROFORMA					
5.101-14	TRASLADO DE POSTACIONES	GI	1.000	4,000,000	4,000,000

SUBTOTAL A+B	\$ 1,624,277,521
IVA 19%	\$ 308,612,729
TOTAL A+B	\$ 1,932,890,250
TOTAL + PROFORMA	\$ 1,936,890,250

DAVID ANDRÉS VENEGAS QUINTEROS

Ingeniero Civil

Unidad Ingeniería
Dirección Regional de Vialidad
Región del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSERVACION CAMINO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500 COMUNA DE CABRERO			
Código BIP	40044781-0			
Subtítulo	31-02-0004			
Montos aprobados Convenio Res. N° 2506 de fecha 10-07-2023		Ítem Obras Civiles	M\$ 1.395.089	
		Ítem GGAA	M\$ 2.975	
		TOTAL	M\$ 1.398.064	
Unidad Técnica	DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL BIOBIO			
ESTADO	EN REEVALUACIÓN			
Empresa Contratista	NO APLICA			
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio N/A Término inicial: N/A Plazo inicial: N/A			
Aumentos de plazo	N/A			
Plazo Término real	N/A			
Detalle Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2023 (M\$)	Monto Adicional solicitado (M\$)	Monto Reevaluado Año 2025 con Rate RS (M\$)
	GGAA	2.975	125	3.100
	Obras Civiles	1.395.089	541.801	1.936.890
	TOTAL	1.398.064	541.926	1.939.990
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	M\$ 541.926			

II. Fundamento de reevaluación

La Unidad Técnica, Dirección de Vialidad, solicitó reevaluación de la iniciativa por cuanto se realizó un proceso de licitación (5268-53-O123) en la que hubo una oferta, la cual superó en un 48% el monto disponible.

Por lo anterior, la unidad técnica realizó un análisis y posterior ajuste del diseño del proyecto, principalmente corrigiendo los anchos de la plataforma y cambiando el tratamiento de la carpeta, reemplazando el sistema anterior, por un tratamiento superficial doble. Estos ajustes modifican las cantidades de obra asociadas, tales como excavación en terreno de cualquier naturaleza, terraplén, base granular e imprimación. Asimismo, se actualizan las partidas de hormigón y de alcantarillas según el nuevo diseño. Además, se reemplaza la solera con "zarpa" por solera tipo A, para lograr un confinamiento adecuado de la plataforma

III. Descripción del Proyecto según Ficha IDI Reevaluada por el Dpto. de Inversiones y Municipalidades

La presente iniciativa de inversión contempla la pavimentación del camino las pataguas - quinel (s/r q-608) desde el km 0,004 al Km 2,410 y el camino cabrero - lomas de angol (q-500) desde el km 4,340 al km 7,820, utilizando un doble tratamiento superficial, sobre una nueva rasante, permitiendo la colocación de una nueva capa granular y así mejorar las condiciones de la calzada.



IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 10-07-2023**, mediante Res. Exenta N° 2506 se aprueba el convenio mandato para la ejecución de la iniciativa, en donde la Unidad Técnica es la Dirección de Vialidad de la Región del Biobío.
- **Con fecha 29-09-2023**, se publica licitación ID: 5268-53-O123, la cual se declara desierta la oferta dado que supera en un 48.42% del presupuesto oficial.
- **Con fecha 13-11-2024**, mediante Ord. N°1692 la Unidad Técnica solicita reevaluación del proyecto por incremento de recursos.
- **Con fecha 08-01-2025**, mediante Memo N° 01 de Jefa Dpto. de Control de Gestión, actualmente Dpto. Control de Obras, solicita a al Dpto. de Inversiones y Municipalidades la reevaluación de la iniciativa.
- **Con fecha 14/11/2025**, se obtiene nueva Recomendación Técnica de Dpto. de Inversiones y Municipalidades según Certificado RE N° 11 de fecha 14-11-2025, el cual adjunta Ficha IDI 2025 reevaluada por un monto total de M\$1.939.990.



Firmado por:
Claudio Antonio Isla Canales
Supervisor Departamento de
Control de Obras
Fecha: 17-12-2025 17:48 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Obras
Fecha: 17-12-2025 17:51 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



MEMORANDUM N° 001

A : JEFE DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES
SR. SAÚL RÍOS ARRIAGADA

DE : JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

Ref. : Solicita reevaluación de proyecto que se indica

Junto con saludar y en relación al proyecto **“CONSERVACIÓN CAMINO RUTAS S/R Q-608 Y Q-500 COMUNA DE CABRERO” Código 40044781-0** de la comuna de Cabrero, asignación presupuestaria 31-02-004, adjunto solicitud de modificación presentada por la Unidad Técnica mediante Ord. N°1692 del 13/11/2024 e Informe RE2 de este Departamento, en el cual se indican los cambios propuestos, los que fueron analizados por este Departamento.

La presente reevaluación, está modificando la descripción del proyecto, presupuesto y antecedentes técnicos.

Cabe señalar que todos los antecedentes que sustentan esta reevaluación se encuentran disponibles en formato digital lo cual deberá ser solicitado al profesional supervisor a cargo del proyecto Sr. Claudio Isla Canales, considerando que la plataforma SIGO está en marcha blanca y no se pueden cargar los antecedentes. Para cualquier información adicional o consulta sobre la presente solicitud, favor contactarse con el supervisor del proyecto Sr. Claudio Isla Canales al correo cisla@gorebiobio.cl y/o al anexo 841

Atentamente.



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Gestión
Fecha: 08-01-2025 09:25 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Distribución

- la indicada
- Depto. Control



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

Para Dipie
14.11.2024



DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

CONCEPCION, 1692

ORD.: N° 13 de noviembre de 2024

MAT.: Solicita reevaluación de proyecto que indica para Proceso Presupuestario 2024

INC.: Ficha IDI

A : SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL BIOBIO

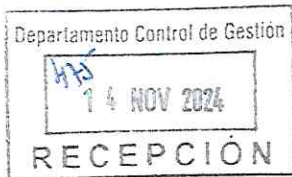
De acuerdo a las Normas e Instrucciones del Proceso de Inversión Pública 2024, adjunto remito a usted los antecedentes del siguiente proyecto para ser sometido a proceso de reevaluación. El proyecto cuenta con convenio mandato vigente y fue licitado sin éxito.

CODIGO BIP	PROYECTO	PROCESO
40044781-0	CONSERVACION CAMINO BASICO RUTAS S/R-Q-608 Y Q-500, COMUNA DE CABRERO, PROVINCIA DE BIOBIO, REGION DEL BIOBIO.	EJECUCION 2024

Cabe señalar que esta iniciativa forma parte del Convenio de Programación MOP-GORE "INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL" considerada con financiamiento FNDR

Los antecedentes de reevaluación se pueden descargar del siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/folders/1P9Erpo2s1UaPD-PrIRV8k2gXzRkouGtu?usp=sharing>.

Saluda atentamente a usted.



JCO/JBC/jbc.

DISTRIBUCION:

1. Gobierno Regional Región del Biobío C.c./

- Dirección Regional de Planeamiento MOP
- Depto. de Proyectos Regional

Proceso N° 18598631

Dirección de Vialidad - Prat 501, 5° piso, Concepción | Chile - Teléfonos (56-41) 2852037 - www.vialidad.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RDJHFQ-068>

